



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0423-2025-UNJFSC
Huacho, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-030328**, de fecha 21 de abril de 2025, que corre mediante el SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el OFICIO N° 155-2025-OL-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, sobre **“Designación de dependencia encargada de las Contrataciones – DEC”**; Informe N° 006-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la asesora legal de la Unidad de Procesos de Selección; y el Decreto de Rectorado 005486-2025-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0423-2025-UNJFSC
Huacho, 05 de mayo de 2025

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Rector de esta Casa Superior de Estudios: “(...) designar a la persona que asumirá la Dependencia Encargado de las Contrataciones (DEC), con la finalidad de proceder a la atención de los requerimientos de bienes, servicios y obras en aras del cumplimiento de la Ley General de Contrataciones N° 32069 vigente desde el martes 22 de abril de 2025.”

Que, el inciso e) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a la Dependencia encargada de las contrataciones, señala: “Es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico.”. Asimismo, el numeral 25.2, mencionada: “El titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento.”

Que, asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, sobre la Dependencia encargada de las contrataciones, manifiesta que: “Cada entidad contratante identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o de gestión a la DEC”.

Que, al traslado, mediante Informe N° 0066-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2025, la Asesora Legal de la de la Unidad de Procesos de Selección, manifiesta: “(...) el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Titular de la Entidad la designación del Encargado de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), con la finalidad de proceder a la atención de los requerimientos de bienes, servicios y obras, por lo que, en virtud a lo desarrollado en los incisos anteriores, este despacho es de la opinión de que en aras del cumplimiento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 vigente desde el martes 22 de abril de 2025 y su Reglamento, se declare procedente la solicitud de Designación del Encargado de la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, siendo que dicha unidad es responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0423-2025-UNJFSC
Huacho, 05 de mayo de 2025

presenta el requerimiento hasta su culminación, además que dicha solicitud y propuesta de designación, cumple con los requisitos establecidos en las normas de contrataciones, por lo que se deberá de poner de conocimiento a la Dirección General de Administración y posterior remisión al Rectorado para su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.”. Opinando: “Declarar PROCEDENTE, la solicitud de designación del Encargado de la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES (DEC), conforme a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 y su Reglamento, por lo que deberá remitirse al Rectorado para su aprobación mediante acto resolutivo (...)”.

Que, mediante Oficio N° 172-2025-OL/UNJFSC, de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta: “(...) esta oficina precisa que dentro del marco normativo de la Ley General de Contrataciones del Estado y su Reglamento N° 32069, en la Oficina de Logística el M(o). Jorge Luis Junco Romero cuenta con la constancia de profesional o técnico certificado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), con una experiencia de 13 años en labores de Logística y/o Abastecimiento a la fecha, dentro de la Oficina de Logística es el personal idóneo para desempeñar dicho cargo (...)”

Que, al traslado, con proveído N°006678-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, deriva los actuados al Rector, mencionando que: “Se deriva para conocimiento del OFICIO N° 172-2025-OL-UNJFSC y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente.”.

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252 del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decreto de Rectorado 005486-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: “Estando a lo indicado por el jefe de la Oficina de Logística en su oficio N° 172-2025-OL/UNJFSC, el informe legal adjunto; y demás actuados se deriva para emisión de la Resolución Rectoral designando al Mtro. Jorge Luis Junco Romero como dependencia encargada de contrataciones -DEC”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0423-2025-UNJFSC
Huacho, 05 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **DESIGNAR**, al M(o). **JORGE LUIS JUNCO ROMERO**, Jefe de la Oficina de Logística, como encargado de la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**, de acuerdo a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo 2°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 3°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ycc.-